



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, once (11) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 2016-00408
Medio de Control: REPARACION DIRECTA
Demandante: JULIO RAYO SANCHEZ
Demandado: NACION – RAMA JUDICIAL – DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL Y FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Teniendo en cuenta que la Comisaria de Familia de Ataco – Tolima ha sido renuente en lo solicitado por medio de oficios J6AI 1089 del 27 de marzo de 2019 y 1380 del 25 de abril de 2019 donde se ha solicitado la remisión de una prueba documental, el Despacho en atención a ello, y por considerar necesaria la aducción al proceso de las piezas documentales requeridas, se ORDENA que por secretaría se oficie al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF – Regional Tolima, para que a través de ellos y dentro del término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación respectiva, ordene a la Comisaria de Familia de Ataco – Tolima, remitir copia del proceso administrativo de restablecimiento de derechos de la menor LEIDI YISETH RAYO ESQUIVEL identificada con la T.I No. 1.108.829.372, donde se evidencie entre otras, copia de las valoraciones psicológicas efectuadas a la señora VIRGELINA ESQUIVEL y medidas de protección adoptadas respecto de la citada menor, información que ha sido solicitada en los oficios señalados inicialmente.

Lo anterior atendiendo la colaboración armónica que debe existir entre las entidades del sector público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ